

DORIS TATIANA MARZAN ARAYA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 259

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE

Fecha: 02 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

TENS DIA HABIL EXT. FARMACIA NOVIEMBRE 19-20-24-27	60.000
TENS DIA SABADO EXT. FARMACIA SABADO NOVIEMBRE 22-29	45.600
Total Honorarios: \$:	105.600
14.50 % Impto. Retenido:	15.312
Total:	90.288

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2025 07:47



10419994002599C29182

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512020747

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2025 07:47



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: DORIS MARZAN ARAYA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO  SI  
CONVENIO  NO

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.  
HORARIA FARMACIA

CONTRATO  
D.A. 212  
INICIO 01/01/2025  
TERMINO 31/12/2025  
HORAS SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

OBSERVACIONES

VALOR DIA HABILS 4800; SÁBADO \$5500

VALOR MENSUAL (según contrato) [REDACTED]

MES NOVIEMBRE

DÍAS TRAB 6

HORAS TOTALES 20:00

VALOR BOLETA \$ 105.600

NÚMERO BOLETA 259

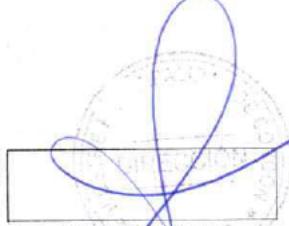
DIA INGRESO SALIDA HORAS

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------	------------

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL  SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]
------------



[REDACTED]  
V\*B\* DESAM  
[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Doris marzan araya)

2025-11-01 -- 2025-12-01

Dpto.:OUR COMPANY

Doris marzan araya(29)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 844**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional DORIS MARZAN ARAYA, identificado con el rut [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **NOVIEMBRE 2025** del presente año, bajo el programa **EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA 2025**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Enzo Vásquez V  
Químico Farmacéutico  
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 01-12-2025.

178

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

**CONCON,**  
**DECRETO REGISTRADO N° 1213** 20 ENE 2025

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Roi N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **RATIFIQUESE** el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

TIPO DE SERVICIO	FUNCION	HORAS DE INICIO	FECHA DE PREGRESO	PERIODOS
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025
MATIAS DEISCHLER AHUMADA				EXTENSION HORARIA SABADOS
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR				
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA				
LORENA KUKLI RUBIO				
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA				EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
JOHANNA CARVAJAL CABRERA				
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY				
YOHANNA SANHUEZA FUENTES				
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
YAZMIN SALINAS CALDERON				
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA				
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ				
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA				EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE				
NICOLE MUÑOZ CASTILLO				
JAVIERA IRIBARRA TAPIA				
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025
JENIFER CATALDO SALINAS				EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
SARA MONTENEGRO ASTETE				
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ				
GUSTAVO FLORES CORTES				
RUBEN BERNAL OREGO				
MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025
DORIS MARZAN ARAVA				EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
PAOLA EGUILUREN SANTANDER				
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS				
MARIANA NARANJO GODOY				
OSMER CHULLO MONTENEGRO				
ELIA HENRIQUEZ CORTES				
CLAUDIA VEGA CELEDON				
NINOSKA CASTRO LOPEZ				
KAREN SANTIAGO AHUMADA				
ROCID AGUILERA VERGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025
LISETH BRICEÑO RIVERO				EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025
IVAN SALAZAR LOPEZ				EXTENSION HORARIA SABADOS
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025
				BODEGA DENTAL

17 ENE 2025

- 177
2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
  3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrita al establecimiento
  - 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaría Municipal.

**REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



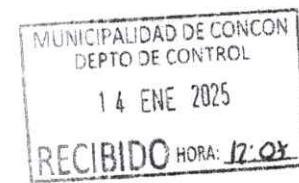
**DISTRIBUCION:**

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	19 ENE 2025	Revisado



-041 176

REPUBLICA DE CHILE  
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **DORIS MARZAN ARAYA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión Técnico en Farmacia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

**SEGUNDO:** El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

**CUARTO** El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.700.- la hora días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:

La extensión de horario, los auxiliares de farmacia desempeñan funciones importantes para garantizar el suministro continuo de medicamentos y la atención a los pacientes, sus funciones están centradas en:

625

Dispensación y preparación de medicamentos  
Educación al paciente y al usuario  
Registro de pacientes  
Inventarios  
Prevención y promoción de la salud

**QUINTO:** El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

**SEXTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

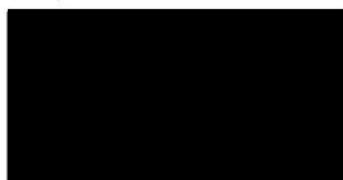
**SEPTIMO:** El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

**OCTAVO:** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra **afectado** por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO:** el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

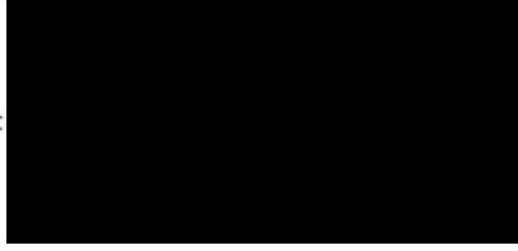


## Informe de actividades Honorarios

<b>NOMBRE</b>	Doris Marzan Araya
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	NOVIEMBRE
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	EXTENSIÓN HORARIA
<b>HORAS SEMANALES</b>	
<b>HORARIO</b>	16:20 HORAS / 09:00-13:00 HORAS

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
19-11	Dispensación en Farmacia recetas: 112 / prescripciones: 198
20-11	Dispensación en Farmacia recetas: 122 / prescripciones: 227
22-11	Dispensación en Farmacia recetas: 37 / prescripciones: 66
24-11	Dispensación en Farmacia recetas: 97 / prescripciones: 122
27-11	Dispensación en Farmacia recetas: 101 / prescripciones: 151
29-11	Dispensación en Farmacia recetas: 45 / prescripciones: 77

FIRMA:



VºBº DIRECCIÓN:

